
	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 1 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 2 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION	6
CAPITULO I	8
GENERALIDADES Y CONCEPTUALIZACION	8
1.1. QUE ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
1.2. JUSTIFICACION	¡Error! Marcador no definido.
1.3. OBJETIVOS.....	11
1.3.1. Objetivo General.....	11
1.3.2. Objetivos Específicos	11
1.4. MISION	12
1.5. VISIÓN	13
1.6. FILOSOFIA DEL INSTITUTO	¡Error! Marcador no definido.
1.6.1. Principios.	¡Error! Marcador no definido.
1.6.2 Valores	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO II	16
MARCO JURIDICO	16
2.1. DERECHOS FUNDAMENTALES	16
2.2. CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA	17
2.3. LEYES.....	¡Error! Marcador no definido.



MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 3 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

2.4. DECRETOS..... 19

CAPITULO III 24

DE LAS INSCRIPCIONES, MATRICULAS Y PERMANENCIA 24

3.1. DEL PROCESO DE INSCRIPCION	24
3.2. DEL PROCESO DE ADMISION	27
3.3. DEL PROCESO DE MATRICULA	28
3.4. CALIDAD DE ESTUDIANTE	28
3.5. PROGRAMAS QUE PROYECTA OFRECER.....	30
3.6. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MODALIDADES, CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	31

Capitulo IV 39

DE LOS DERECHOS Y DEBERES 39

4.1. DE LOS ESTUDIANTES	39
4.1.1. Derechos de los Estudiantes.....	39
4.1.2. Deberes de los Estudiantes	39
4.2. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	43
4.2.1. Derechos de los Docentes y Directivos	43
4.2.2. Deberes de los Docentes y Directivos	43

CAPITULO V 47

MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 4 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

TIPOLOGIA DE FALTAS, PROTOCOLOS A SEGUIR Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS 47

5.1. SITUACIONES TIPO 1..... 47

5.1.1. Protocolo para la tipología 1 Artículo 42..... 49

5.2. SITUACIONES TIPO II..... 50

5.2.1. Protocolo a seguir artículo 43..... 54

5.3. SITUACIONES TIPO III..... 56

5.3.1. Protocolo a seguir artículo 44..... 56

CAPITULO VI

DEL DEBIDO PROCESO 58

6.1. Qué es el Debido Proceso..... 58

6.2. EL DEBIDO PROCESO EDUCATIVO 58

6.3 Decisión o fallo final. 61

6.4 RECURSOS..... 63

6.4. CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA..... 63

CAPITULO VIII 64

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS..... 64

7.1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES..... 64


7.2. ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS 65

CAPITULO VIII 66

DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL.....66

9.1. NORMAS PARA EL USO DEL AULA DE INFORMATICA..... 66


CAPÍTULO IX 67

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 5 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

EVALUACION.....	67
9.1. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	67
9.2. EVALUACION DE DESEMPEÑO.....	67
9.3. EVALUACION INSTITUCIONAL.....	67
CAPÍTULO X	68
CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	68


	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 6 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION

El presente documento denominado Manual de Convivencia de ***“INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO “CORPRODINCO”***, se presenta como una necesidad fundamental de tener un documento escrito conocido por todos los miembros, basado en la normatividad vigente en lo relacionado con la convivencia de las Instituciones educativas. Tiene como propósito claro establecer las pautas, normas y acuerdos construidos colectivamente para orientar el comportamiento y las conductas de los integrantes de CORPRODINCO, comprometido, con la educación de nuestro país, en el cual se define de forma clara y precisa los derechos y deberes de la comunidad educativa, a partir de sus propias necesidades e intereses pedagógicos y sociales. De igual forma detallará el seguimiento de los valores y la filosofía de la institución y plantea los compromisos y acuerdos fundamentales entre estudiantes, docentes y colaboradores; logrando así construir un elemento esencial para la adecuada armonía y organización del establecimiento. De esta manera se da cumplimiento a la normatividad vigente y se invita a la comunidad educativa en general para que se comprometa con su cumplimiento en pro de un buen desarrollo formativo. Los integrantes del Instituto, se regirán por lo Prescrito en este Reglamento y por lo prescrito en el Manual de Practicas Institucionales.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 7 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

En el documento se encuentra una primera parte que contiene las generalidades sobre el manual de convivencia, la definición que asume el Instituto, la importancia que tiene para la institución, su propósito y objetivos que pretende. El segundo apartado, contiene toda la estructura jerárquica, la normatividad desde los derechos fundamentales hasta los acuerdos y resoluciones de las entidades territoriales en materia de convivencia.

El documento conforme a lo estipulado LEY 115 DE 1994 “Por la cual se expide la Ley General de **Educación**” y la LEY 1064 DE 2006 “Por la cual se dictan **normas para** el apoyo y fortalecimiento de la **educación para el trabajo** y el desarrollo humano establecida como **educación** no formal en la ley general de **educación**, en el decreto 1075 de 2015, contiene las estrategias pedagógicas que implementa la institución para promover la sana convivencia y gestionar de manera pacífica los conflictos. Presenta además las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos conforme a la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Por tanto, la invitación es a leer dicho manual, poderlo entender y apropiarse de su contenido para poder vivenciarlo en el diario convivir en la institución, de modo que todos y todas nos sintamos responsables de garantizar una sana convivencia que favorezca el desarrollo integral de todos y propenda por los derechos humanos inherentes a la condición de miembros de la comunidad educativa.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 8 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I


GENERALIDADES Y CONCEPTUALIZACION

1.1 QUE ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución asume la definición suministrada por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía No 49, en la cual se considera que “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las instituciones educativas. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)”.

Desde esta perspectiva el Manual de convivencia se considera como una herramienta necesaria e indispensable para garantizar la convivencia sana y armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa; por ello ha de ser una construcción colectiva donde se garanticen procesos democráticos de participación activa de los miembros de la institución.

El Manual tiene una fundamentación conceptual y jurídica muy clara que le da soporte legal y epistemológico

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 9 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.2 JUSTIFICACION

El ser humano en su naturaleza como ser social, está llamado a vivir en relación con otras personas y crecer con ellas en un proceso de interacción que le permite conocerse, crecer y desarrollarse armónicamente; por ello, es también natural que se requiera de un conjunto de normas que permitan regular las conductas y comportamientos entre los miembros de una comunidad no importa su tamaño. Por tanto, la formación para la ciudadanía y la sana convivencia más que necesaria, se constituye en un imperativo en nuestro contexto colombiano que ha venido creciendo y desarrollándose en medio de la violencia, el conflicto de intereses, la intolerancia y el irrespeto a la vida, situación que no es ajena a las instituciones educativas.

Por tal motivo, la educación es la estrategia fundamental para el fortalecimiento de la paz y la convivencia orientada a la vivencia del respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de manera que la institución educativa sea garante de los mismos y promotora de su defensa a través de la estructuración y adopción de un manual de convivencia que regule los comportamientos y relaciones entre estudiantes, docentes, padres, directivos y demás miembros de la comunidad; dicho manual ha de expresar las normas, pactos o acuerdos orientados a fortalecer y salvaguardar la sana convivencia, haciendo realidad los valores propios de la comunidad educativa, permitiendo convivir unos y otros sanamente en armonía, evitando arbitrariedades o libertinajes .entre los que hacen parte de la comunidad educativa.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 10 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

En concordancia con lo anterior, el presente manual busca establecer criterios y procedimientos para gestionar los conflictos, precisando la instancia, el tiempo y demás condiciones para promover su solución pacífica a los conflictos con oportunidad y justicia contribuyendo al mejoramiento del clima del Instituto.

Sin duda, de la relación armónica que se dé entre los miembros cualquier comunidad y en especial una educativa es ser conscientes de sus derechos y deberes y de la responsabilidad que unos y otros asuman, depende el éxito y el logro de los objetivos en materia de una sana convivencia, que permita unas relaciones cálidas, cercanas, armoniosas y por tanto que favorezcan el desarrollo integral de todos los que hacen parte.

Desde estas reflexiones en la comunidad educativa, el Manual de convivencia se convierte en una herramienta constructiva de crecimiento integral que contiene todas las orientaciones éticas, normas, criterios y acuerdos definidos por la comunidad para promover en estudiantes, padres, docentes, directivos y egresados los principios y valores propios de la institución que fomenten ante todo el respeto a la vida, a la diferencia, a la individualidad de cada ser humano, incluyéndolo y acogiéndolo como persona que me ayuda a crecer en armonía de manera integral con un enfoque de derechos y diferencial.

De esta manera, el manual es la expresión y garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de los deberes, mediante iniciativas que fortalezcan la convivencia por medio de mecanismos de prevención, promoción,

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 11 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

atención y seguimiento orientados a mejorar el clima Institucional del grupo de estudiantes y comunidad educativa en general dentro y fuera de la institución.


1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Ofrecer a la comunidad educativa una guía o manual, que oriente el ejercicio de la convivencia y la construcción de ciudadanía en la institución, que promueva ambientes para el aprendizaje y la formación integral con enfoque de derechos y el cumplimiento de deberes, educando para la sexualidad y previniendo cualquier tipo de violencia, en el marco de los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dentro de los conceptos de equidad, pertinencia y calidad permitiéndoles desarrollar sus capacidades tecnológicas y laborales.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Promover ambientes que garanticen la convivencia en el desarrollo programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que favorezcan la educación de la población con necesidades laborales y educativas (desplazados, reinsertados, migrantes, colombianos retornados, talentos excepcionales, discapacitados).

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 12 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Favorecer al mayor número de personas posibles, para contribuir objetivamente en la solución de necesidades y problemas en el campo laboral de la región fronteriza y del país.

3. Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes en los aspectos cognitivos, social, productivo, biológico, físico y socio afectivo.


4. Implementar estrategias que promuevan la convivencia pacífica y el ejercicio de la democracia en la comunidad educativa.

5. Promover ambientes que favorezcan el desarrollo de la autonomía y el espíritu crítico, orientados a la formación en la autodeterminación, la autodisciplina y la toma de decisiones libre y responsable, asumiendo sus consecuencias.

6. Definir claramente el debido proceso que permita resolver de manera oportuna y asertiva las dificultades, gestionando los conflictos de manera pacífica.

1.4 MISION

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario “CORPRODINCO ”tiene como misión

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 13 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


contribuir al mejoramiento de las Condiciones de vida de poblaciones en situación de vulnerabilidad y /o discriminación (migrantes, víctimas del conflicto, madres cabeza de familia, reinsertados, talentos excepcionales, discapacitados, entre otros) y comunidad en general a través de un proceso de formación integral por competencias que los capacite para la inserción en el mundo laboral o empresarial con alto sentido ético y compromiso social, contribuyendo de éste modo a dar solución a las necesidades y problemas en el campo laboral de la región fronteriza colombo venezolana.

1.5 VISIÓN

En el 2022, El Instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano COPRODINCO será una institución reconocida por la formación integral que ofrece, con un proyecto educativo orientado al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y competencias en los estudiantes preferiblemente migrantes, víctimas del conflicto y en condiciones de vulnerabilidad, permitiéndoles el mejoramiento de la calidad de vida mediante un proceso de formación sólida, estructurada, organizada, sostenible, reconocida y certificada en calidad.

1.6 FILOSOFIA DEL INSTITUTO

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “CORPRODINCO”, se fundamenta en la filosofía de la Corporación de profesionales para el desarrollo integral

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 14 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

comunitario, entidad a la que pertenece y se rige bajo sus directrices, políticas educativas, principios y valores.


1.6.1 Principios

Los principios por los que se rige su quehacer son:

- LIBERTAD DE CULTOS
- EFICACIA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS
- CALIDAD EN LOS SERVICIOS
- FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
- GESTION
- TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

1.6.2 Valores

Los valores institucionales que se privilegian en el proceso formativo son los que se describen a continuación:

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 15 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

RESPONSABILIDAD: fijamos acciones hacia el cumplimiento de la misión corporativa, brindando respuestas oportunas y veraces en cuanto al ejercicio de nuestra labor.


COMPROMISO: mantenemos la firme convicción y disposición permanente con el logro de los objetivos trazados por la institución.

EQUIDAD: nuestro comportamiento y acciones están enfocados hacia el trato ecuánime, imparcial y justo con las personas, reconociendo sus derechos, esfuerzos y logros, tanto individuales como colectivos.

RESPECTO: valoramos y aceptamos las diferencias culturales y principios de los diferentes grupos que hacen parte de la institución.

SOLIDARIDAD: cooperamos con el desarrollo de los procesos dentro de la institución y en las relaciones interpersonales con clientes y usuarios.

Se busca mejorar la calidad de vida y el bienestar de los y las estudiantes, a través de una formación de calidad que promueva el desarrollo integral de las personas y contribuya la construcción y fortalecimiento del tejido humano.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 16 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO II


MARCO JURIDICO

El establecimiento educativo en la reestructuración del Manual de Convivencia ha tenido en cuenta dentro del Marco Jurídico en orden jerárquico los siguientes aspectos: a) los derechos fundamentales, b) la Constitución Política de Colombia, c) Las sentencias de la Corte Constitucional, d) los acuerdos y directrices de los entes territoriales, el código de infancia y adolescencia. A continuación, se desglosan los referentes mencionados:

2.1. DERECHOS FUNDAMENTALES

De acuerdo a lo determinado por la Corte en la sentencia T-557 de 2011 los manuales de convivencia deben procurar y garantizar el ejercicio de los Derechos de los niños, jóvenes y adolescentes dada su condición particular de vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren especial cuidado por parte de la familia, la sociedad y el estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad. Según este organismo, Son derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 17 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


1. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
2. Derecho de prioridad.
3. Derecho a la identidad.
4. Derecho a vivir en familia.
5. Derecho a la igualdad sustantiva.
6. Derecho a no ser discriminado.

2.2. CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Por su parte, la Constitución Política de Colombia, plantea 4 artículos fundamentales que no pueden dejarse de lado en los procesos de actualización de los Manuales de convivencia.

“Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real.

“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 18 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Al respecto, la Sentencia de la Corte Constitucional T-557 de 2011 planta que El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acápite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)” La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”, El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 19 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener cuidado en realizar limitaciones del mismo, quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho.


2.3. LEYES.

A continuación se relacionan las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia y se explica qué parte de los manuales reglamentan.

Ley 115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

Ley de Juventud 375 de 1997: Esta ley establece el marco institucional y orienta las políticas, planes y programas del estado y la sociedad civil para la juventud. La ley promueve la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual y su participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven ciudadano.

LEY 1620 de 2013: Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como - Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 20 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


De otra parte, la ley establece que los manuales de convivencia deben Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

La ley plantea que los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley. - Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia.

Ley 1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta.

Los artículos 42, 43, 44 resultan relevantes, teniendo en cuenta que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante mencionar lo que estipula el artículo 45 al referirse al tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas:

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 21 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

Ley 599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de qué conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde la institución.


2.4. DECRETOS.

Aunque el decreto 1860 DE 1994 reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, y en el artículo 17 menciona lo que debe contener el manual de Convivencia.

Decreto 1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ser tenidos en cuenta en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia en el proceso formativo.

Decreto 1965 de 2013: Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados mediante ordenanzas y acuerdos en los cuales los entes territoriales sea departamentos o municipios pueden adicionar elementos al manual de convivencia de acuerdo a sus competencias.

Decreto 1075 de 2015, el cual establece los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos., las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS		MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN		FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		Página 22 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

Decreto 4904 de 16 de diciembre de 2009, reglamenta la organización, oferta y fundamento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano; especialmente el capítulo III.

CAPÍTULO OCTAVO. DE LAS CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PERSONAL. Artículo 46. El que sin facultad legal averigüe hechos de la vida íntima o privada de otra persona, incurrirá en multa de cincuenta a cinco mil pesos. Si la conducta se realiza por medio de grabación, fotografía o cualquier otro mecanismo subrepticio, la multa se aumentará hasta en la mitad. Artículo 47. El que divulgue los hechos a que se refiere el artículo anterior incurrirá en multa de cincuenta a cinco mil pesos. Si de tal divulgación se obtiene provecho personal, la multa se aumentará hasta en la mitad. En caso de reincidencia, la pena será de uno a seis meses de arresto.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA. Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2011. Ley 1053 de 2011 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.


Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:
PARÁGRAFO 1°. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción, agresividad entre otros. **PARÁGRAFO 2°.** Las Secretarías de

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 23 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS		MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN		FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		Página 24 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO III


DE LAS INSCRIPCIONES, MATRICULAS Y PERMANENCIA

3.1. DEL PROCESO DE INSCRIPCION DE LA INSCRIPCION, LA ADMISION Y LA MATRICULA.

DEFINICIÓN. La matrícula es un contrato entre el INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO “CORPRODINCO” , y el estudiante, por medio del cual la institución se compromete con los recursos disponibles a darle una formación integral o a cualificarlo y éste, a mantener un buen rendimiento académico cumpliendo con las obligaciones inherentes a su calidad y a los deberes establecidos en el manual de convivencia, así como cancelar en los plazos señalados por la institución.

La matrícula tiene el plazo de un periodo académico (Trimestral) y puede ser renovada por voluntad de ambas partes.

- **PARÁGRAFO 1.** Un estudiante no podrá matricular un módulo o competencia de formación cuando éste presente incompatibilidad horaria con otro o cuando tenga pendiente uno o más módulos o competencias de formación que sean prerrequisitos.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 25 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

- **PARÁGRAFO 2.** El valor del Trimestre no es transferible y solo se reembolsa en un ochenta por ciento (80%) cuando la cancelación de la matrícula o el retiro oficial se solicite antes de la fecha de iniciación de las actividades académicas.
- **PARÁGRAFO 3.** Matrícula condicional. Es aquella en la cual la institución hace firmar o recibe a un estudiante al Ciclo siguiente con algunas condiciones de orden académico y/o disciplinario de acuerdo con las decisiones del Consejo Directivo.

TIPOS DE INGRESO. Quien ingrese a uno de los programas académicos ofrecidos por la institución podrá hacerlo como:

- **Estudiante Nuevo:** Es aquel que ingresa por primera vez a un programa académico en la Institución. □ **Estudiante de Reingreso:** Es aquel que habiendo interrumpido un programa académico es admitido nuevamente en el mismo programa.
- **Estudiante de Transferencia:** Es la persona que proviene de otro programa o de otra institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano, como también de Educación Superior.

INSCRIPCIÓN. Es el acto por el cual un aspirante pide formalmente ser admitido en uno de los programas de formación laboral que ofrece la institución.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 26 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

Requisitos para la inscripción.


A.- Como Aspirante nuevo:

- Acreditar haber aprobado los estudios de Educación Básica (Noveno grado)
- Edad mínima 16 años.
- Realizar la entrevista, que estará a cargo del psicólogo de la institución.
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Recibo (Factura) que acredita el pago de los derechos de inscripción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad ampliada al 150%
- Afiliación del servicio de salud
- Certificado, Diploma o Acta de Bachiller
- Carnet de Vacunas contra Hepatitis B y Tétanos,
- Examen de laboratorios: serología, coprológico.
- Examen médico.
- 2 Fotos 3 x 4 a color.

De acuerdo con el perfil requerido por el sector productivo, se recomienda en lo posible no tener limitaciones de tipo sensorial, psicomotriz, ni enfermedades infectocontagiosas graves.

B. Aspirante por transferencia:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Comprobante de pago de los derechos de inscripción.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 27 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Constancia de aprobación legal de la institución y del programa de la cual procede.
- Certificados auténticos de las Unidades de aprendizaje cursadas en el programa del cual procede, con su intensidad horaria y calificación.


C.- Estudiante de Reingreso: Es aquel que habiendo interrumpido un programa académico es admitido nuevamente en el mismo programa.

3.2. DEL PROCESO DE ADMISION

Se refiere al proceso de obtención y análisis de información aportada por el aspirante para que la institución pueda tomar la decisión de aceptar o no su ingreso. De manera complementaria a la información básica, la corporación podrá utilizar pruebas específicas y/o entrevistas para la admisión de los estudiantes.

En el caso de ser admitido realizar el proceso de matrícula dentro de las fechas establecidas cumpliendo a cabalidad con los requisitos definidos por las directivas de la institución.

ADMISION. Es la decisión por medio de la cual la INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO “CORPRODINCO” en ejercicio de su autonomía consagrada en la Constitución y las Leyes, admite a uno de sus estudiantes para uno de sus programas académicos.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 28 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARAGRAFO 1°. Posterior al proceso de Inscripción, se realizará la verificación de los documentos suministrados por el aspirante, de acuerdo a los criterios dados por el CONSEJO Académico. El aspirante deberá ser valorado por Medicina general y posterior a ello presentará entrevista en las fechas y condiciones establecidas por la Institución.


PARAGRAFO 2°. Quien sea admitido en la Institución Educativa Para el Trabajo Humano CORPRODINCO, cualquiera que sea su tipo de ingreso deberá acogerse a normas Académicas y Administrativas, así como al plan de estudios y a la programación académica vigente.

3.3. DEL PROCESO DE MATRICULA

Es el acto voluntario mediante el cual una persona natural se vincula jurídicamente a la Institución en calidad de estudiante y se compromete a acatar y cumplir el Manual de convivencia y demás disposiciones de la institución conforme a la normatividad vigente.

La matrícula se hace por una sola vez y comprende el diligenciamiento de la ficha de matrícula y la firma por parte del Estudiante y el representante del establecimiento educativo, el pago del valor correspondiente fijado por el Consejo Directivo.

En este contrato se materializa que la Institución admite como estudiante para un período académico a quien ha cumplido con todos los requisitos exigidos y se compromete a crear todas las condiciones para ofrecerle una formación integral. El estudiante se compromete a mantener un buen rendimiento académico y cumplir con los deberes establecidos en los

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 29 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

reglamentos. La matrícula tiene el plazo de un periodo académico y/o Trimestre y puede ser renovada por voluntad de ambas partes.

PARÁGRAFO 1º. El acto de matrícula, consta de las siguientes etapas: Asesoría académico administrativa, liquidación de sus derechos académicos, pago de los mismos y registro; con el registro, el estudiante acepta o renueva el contrato de matrícula; estas etapas deben cumplirse en las fechas fijadas por la Institución.


PARÁGRAFO 2º. Las etapas que se cumplan fuera de estas fechas, se consideran extemporáneas y ocasionan las consecuencias académicas, administrativas y financieras que determine la Institución.

PARÁGRAFO 3º. Los costos Educativos se establecerán anualmente bajo lineamientos legales y Acto Administrativo por parte del consejo directivo.

3.4. CALIDAD DE ESTUDIANTE

Mediante el acto de formalización de la matrícula el candidato adquiere la calidad de estudiante, a través del acto voluntario de firma de dicha matrícula, ha de ser renovado nuevamente al siguiente Trimestre si el estudiante conserva la permanencia en la institución.

Se pierde la calidad de estudiante quien se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 30 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


1. La inasistencia igual o superior al 20% de la intensidad horaria definida para el programa Educativo, entre la fecha de matrícula y el calendario Establecido por la Institución.

2. Haber sido sancionado, teniendo en cuenta el presente acuerdo, con la cancelación de la matrícula.

3.5. PROGRAMAS QUE PROYECTA OFRECER Y NUMERO DE ESTUDIANTES

Los programas que inicialmente ofrece la institución de Formación para el trabajo “CORPRODINCO” conforme a la resolución de registro de programas ofrece:

PROGRAMAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
Técnico laboral por competencias administración de programas informáticos, aprobado mediante resolución 2827 del 05 de diciembre de 2014	25 estudiantes por grupo 1 trimestre: 25 2 Trimestre: 25 (50) 3 Trimestre: 25 (75)
Técnico laboral por competencias en Atención a la primera infancia y servicio social, aprobado mediante resolución 2826 de diciembre 05 de 2014	25 estudiantes por grupo 1 Trimestre: 25 2 Trimestre: 25 (50) 3 Trimestre: 25 (75)
Técnico laboral por competencias en Ayudante de cocina, cafetería y eventos, aprobado mediante resolución 2828 del 05 de diciembre de 2014.	25 estudiantes por grupo 1 Trimestre: 25 2 Trimestre: 25 (50) 3 Trimestre: 25 (75)
TOTAL, DE ESTUDIANTES EN EL INSTITUTO	225 COBERTURA COMPLETA

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 31 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


3.6. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MODALIDADES, CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS. Es potestad del Consejo Académico definir el calendario académico y las diferentes estrategias y modalidades de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS REGULARES.

Son aquellas que se desarrollan de conformidad con la programación institucional.

- **PLAN DE ESTUDIOS.** El plan de estudio es el conjunto de módulos básicos y específicos obligatorios que se trabajan por Trimestres académicos.
- **PROGRAMACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.** La actividad académica desarrollada por el estudiante, se programará, por medio de módulos o trimestres que incluyen actividad teórica, práctica, investigativa y trabajo independiente del estudiante.
- **MODALIDAD DEL AREA DE APRENDIZAJE Y/O MODULOS COMPETENCIAS DE FORMACIÓN.** Toda área de aprendizaje teórica, practica o teórico-práctica, se desarrollará según una planeación curricular elaborado por el docente, de acuerdo con las pautas fijadas por la Coordinación Académica del respectivo programa.
- **PROGRAMACION CURRICULAR DE MODULOS O TRIMESTRES.** El programa de cada módulo o Trimestre se dará a conocer al estudiante durante la primera semana de clases con el siguiente contenido:

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 32 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Competencia y elementos de aprendizaje.
2. Intensidad horaria: teoría y practica
3. Sistema de evaluación.


PARÁGRAFO No. 1: Los y las estudiantes de los diferentes programas que cumplan con el 80% de la competencia, se considerará APROBADA

PARÁGRAFO 2: Los y las estudiantes que no logren el 80 % de cumplimiento en la competencia, deberán repetirla.

De acuerdo con la modalidad metodológica del proceso enseñanza aprendizaje, las asignaturas se clasifican en:

1. Teóricas.
2. Prácticas.
3. Teórico- prácticas.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Institución podrá dar por terminada una actividad académica, cuando a juicio del Consejo Académico se considere procedente, siempre y cuando se haya desarrollado como mínimo el Ochenta por ciento (80%) de la respectiva actividad. Este Organismo determinará las acciones que en cumplimiento de esta decisión, deban desarrollarse.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 33 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


CANCELACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Son causales para la cancelación de actividades académicas por parte del estudiante o de la Institución, las siguientes:

- a. Mutuo Acuerdo: Cuando el estudiante presente su retiro de forma voluntaria, y su solicitud es admitida por el consejo académico
- b. Inasistencia o incumplimiento de actividades académicas.
- c. Faltas de tipo tres (gravísimas) contempladas o estudiadas en la Institución

DE LA ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

- Cuando un estudiante se matricula en una actividad académica, se compromete a asistir, a participar y a cumplir con todas las etapas del respectivo proceso.
- La asistencia a clases es obligatoria y su control lo realizará el docente de cada área de aprendizaje, dejando el respectivo registro en el formato establecido por la Institución. El estudiante que abandone de manera inexplicable el aula de clases encontrándose en actividad pedagógica y en horario académico, sin previa autorización del docente y coordinación académica, tendrá falta.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 34 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


CANCELACIÓN POR INASISTENCIA

- Inasistencia áreas de Aprendizaje teóricas: Cuando un estudiante no asista a más del veinte por ciento (20%), o más de las clases dictadas de un área de aprendizaje, perderá ésta por inasistencia, el docente deberá, en el registro de calificaciones reportar: No Presento (N.P) lo que equivale en nota numérica es (0.0) (Pérdida por Inasistencia).
- Inasistencia área de aprendizaje prácticas: Cuando un estudiante no asista a tres (3) jornadas de prácticas seguidas, éste le será cancelado y se calificará con una nota definitiva de No Presento (N.P) lo que equivale en nota numérica es (0.0) (Pérdida por Inasistencia).previa notificación por parte del docente a la coordinación Académica y de éste al estudiante. El Docente podrá verificar asistencia varias veces y en diferentes momentos durante la sesión. Si en alguna de estas verificaciones el estudiante no está presente, se configura falta de asistencia en toda la sesión.

PARAGRAFO 1: Para aquellas áreas de aprendizaje cuya intensidad horaria es considerada en un tiempo corto, también rige el anterior Artículo.

PARAGRAFO 2: Se considera inasistencia justificada cuando sea por enfermedad o calamidad domestica únicamente, lo cual debe oficiarse al coordinador académico con los respectivos soportes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, para que al momento de contabilizar las faltas se tenga en cuenta.

PARAGRAFO 3: La enfermedad y las incapacidades médicas solo podrán justificarse con certificado médico expedido por el médico tratante de la E.P.S. a que pertenece el

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 35 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


estudiante, la cual debe coincidir con el informe que reposa en su hoja académica o en el formulario de Inscripción con sus datos respectivos, y la calamidad domestica comprobarse debidamente ante la Coordinación Académica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARAGRAFO 4: La presentación del respectivo soporte para la ausencia, no anula la falta, simplemente la contabiliza por el 50%, o sea que se cuenta a la mitad del número de horas que se dejó de asistir.

PARÁGRAFO 5: Los y las estudiantes de los diferentes programas que ingresan a la Institución después del inicio de la jornada académica, no le será permitido el ingreso a todo el bloque, si dicho bloque corresponde a formación práctica. En el caso de clases teóricas podrá ingresar al segundo bloque siempre y cuando este sea teórico. Es responsabilidad del Estudiante nivelarse con las actividades y temas no vistos, acatando el procedimiento previsto en estos casos.

PARÁGRAFO 6: Los y las estudiantes que por razón justificada, solicitan con antelación permiso para la no asistencia a clase, deberá diligenciar primero boleta de permiso con el visto bueno del docente y esta presentarse ante Coordinación Académica. El estudiante queda con el compromiso de nivelarse en las actividades y temas no vistos. Acatando el procedimiento previsto en estos casos.

PARAGRAFO 7°: cuando la inasistencia a clases es por otro motivo diferente a enfermedad o calamidad doméstica, se deberá presentar los respectivos soportes que justifican la falta, de igual manera deberán cancelarse los valores de prueba supletoria a que haya faltado,

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 36 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

para que se cambie la nota de N:P: El estudiante queda con el compromiso de nivelarse en las actividades y temas no vistos. Acatando el procedimiento previsto en estos casos.

CANCELACIÓN VOLUNTARIA.

El Consejo Académico mediante un acta podrá autorizar la cancelación de uno o dos módulos (competencias de formación) a estudiantes que presenten solicitudes motivadas y comprobadas, se puede cancelar en todo caso antes de cumplir la cuarta (4) semana de estudio del Trimestre.


PARÁGRAFO 1º.. Los módulos cancelados no pueden ser reemplazados por otros.

PARÁGRAFO 2º.. No habrá cancelación voluntaria en módulos cancelados por inasistencias.

PARÁGRAFO 3º.. No habrá cancelación de módulos que estén repitiendo o hayan sido cancelados en períodos académicos anteriores en los términos de este manual, salvo en caso de enfermedad certificada por un médico, calamidad doméstica debidamente comprobada caso fortuito o fuerza mayor.

PARÁGRAFO 4º.. Cuando la institución cancele uno o varios módulos ofrecerá a los estudiantes la opción de matricularlos en otro horario o en siguiente periodo académico.

- Retiro sin Acta de Cancelación. El estudiante que se retire de uno o varios módulos (competencias de formación) o definitivamente del programa, sin obtener el Acta de Cancelación, será evaluado nota definitiva de No Presento (N.P) lo que equivale en nota numérica es (0.0) (Pérdida por Inasistencia).

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 37 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

- valoración de módulos (competencias de formación) cancelados por falta de asistencia. Las unidades de aprendizaje canceladas por faltas de asistencia se califican con nota definitiva de No Presento (N.P) lo que equivale en nota numérica es (0.0) (Pérdida por Inasistencia).
- Cancelación de módulos sin autorización. El estudiante que se retire de uno o varios módulos (competencias de formación) y que no tenga la autorización para ello, obtendrá en las evaluaciones restantes una calificación nota definitiva de No Presento (N.P) lo que equivale en nota numérica es (0.0) (Pérdida por Inasistencia).
- Rembolsos de dinero. La institución para los casos de retiros permitidos o aplazamientos no hace rembolsos de dinero, los casos serán manejados por la Dirección.

DE LA PERDIDA DE TRIMESTRE.

- Será considerado trimestre perdido, debido a la inasistencia continuada a las clases programadas durante el Trimestre, por parte del estudiante.
- Será considerado Trimestre perdido cuando de acuerdo al reporte de notas finales, el estudiante haya perdido el 20% o más de las áreas de aprendizaje, lo que se llama insuficiencia académica; en cuyo caso se da la PERDIDA DEFINITIVA DEL TRIMESTRE, y como consecuencia deberá repetirse.

PARAGRAFO.1.-: La decisión de “Retiro Académico” La tomará el Consejo Directivo, como máxima instancia de la Institución Educativa, quién deberá realizar el respectivo análisis de cada caso en particular. con previo informe de Consejo Académico.


	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 38 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARAGRAFO 2: En los casos especiales en que un estudiante no haya podido cumplir con sus deberes académicos como consecuencia de un caso fortuito o calamidad debidamente soportada y diligenciada, y expuesta su situación ante el Coordinador Académico; este caso se tomará como CASO ESPECIAL y en el cual será el CONSEJO ACADEMICO el que se reserva el derecho de tomar una decisión definitiva sobre el caso.

PARAGRAFO 3.- La pérdida de trimestre por INASISTENCIA O INSUFICIENCIA ACADEMICA, implicará la repetición del Trimestre en su totalidad.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 39 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

Capítulo IV


DE LOS DERECHOS Y DEBERES

4.1. DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1. Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes del “INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO “CORPRODINCO”, tienen derecho a:

1. Elegir y ser elegidos como representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Libertad de expresión y de reunión, para efectos académicos, sin otras limitaciones que las impuestas por la buena marcha de la Institución y el respeto a las personas que componen la misma.
3. Presentar por escrito solicitudes y reclamaciones ante la autoridad competente y obtener respuesta oportuna sometiéndolo al debido proceso.
4. Recibir trato digno y respetuoso por parte de directivos, administrativos, docentes y funcionarios de la institución.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 40 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Recibir formación integral, acorde con los principios generales de la educación colombiana, con la misión y objetivos de la institución y con los esquemas de formación técnico laboral por competencias.


6. Recibir a través de la inducción, la información sobre la naturaleza de cada uno de los programas, la estructura, organización y funcionamiento de la institución, así como el dar a conocer el REGLAMENTO ACADEMICO ESTUDIANTIL. Para identificar su participación dentro de la comunidad educativa.

7. Disponer de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su aprendizaje.

8. Solicitar de manera respetuosa, la revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera merecer mayor calificación que la asignada. Esto se haría a través de medio escrito adjuntando la evaluación correspondiente; el tiempo establecido para tal respuesta sería 3 días siguientes después de haber acudido al docente como primera instancia.

9. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodologías basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en la Evaluación del desempeño de los docentes, administrativos y personal de la institución en general.

10. Recibir hora clase completa como se encuentra establecida en el horario académico.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 41 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Recibir atención psicopedagógica frente a dificultades de tipo académico, emocional y socio afectivo.

4.1.2. Deberes Estudiante

Son deberes Académicos y de formación para estudiantes los siguientes:

1. Cumplir con los estatutos y reglamentos.
2. Respetar la institución, las personas con funciones directivas, docentes o administrativos.
3. Participar en las actividades académicas para las cuales se inscribió y presentar pruebas de evaluación previstas en los programas académicos.
4. Respetar la opinión y puntos de vistas de los demás y permitir su libre expresión.
5. Asistir puntualmente a clases en la hora acordada y a todas las actividades programadas por la institución, vistiendo el uniforme y los elementos de protección personal propios del programa de formación personal, portando el carné estudiantil.
6. Hacer uso apropiado de las áreas de aprendizaje infraestructura, aulas de práctica, equipos y elementos disponibles para la formación Laboral. Asumiendo responsabilidad por su daño, deterioro normal o utilización indebida.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 42 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. No consumir alimentos en horario de clases ni dentro de las aulas, al igual utilizar de manera apropiada los recipientes de basuras que se encuentran dispuestos en diferentes partes de la institución.

8. No usar celulares, audífonos, o algún otro implemento electrónico dentro de las aulas de clases o laboratorios de práctica; a menos que sea autorizado oportunamente por el docente que se encuentre en el momento asumiendo la actividad académica.


9. No fumar y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de desempeño académico, así como presentarse en estados inadecuados a clases por el consumo de alguna de estas.

10. Cumplir con cada una de las partes del Reglamento de Prácticas Institucionales que hace parte integral al presente Reglamento Estudiantil.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que desean ausentarse de clases con causa justificada deberán contar con el visto bueno del docente y Coordinación

DEBERES AMBIENTALES

1. Evitar la contaminación auditiva, visual, y atmosférica, en pro de un ambiente favorable para un adecuado desarrollo integral.
2. Depositar las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos.
3. Hacer parte o apoyar al grupo de residuos sólidos conservando el orden y la limpieza en: aulas de clase, Baños, cafetería, patios, corredores, techos y escaleras, demostrando cultura y educación familiar.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 43 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Proporcionar un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente los baños y lavamanos, cerrando los grifos y desocupando los sanitarios después de usarlos.
5. Crear un ambiente agradable y armónico en la institución y fuera de ella, cuidando las paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas, no rayándolas ni golpeándolas.
6. Propiciar un ambiente saludable en las actividades lúdico-recreativas y salidas pedagógicas, cuidando los árboles, los jardines, sus frutos verdes y sin molestar ni dañar los nidos de las aves.
7. Disminuir la contaminación auditiva, no arrastrando sillas, no gritando, no silbando ni rechiflando.


4.2. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

4.2.1. Derechos de los Docentes y Directivos

DERECHOS DE LOS DOCENTES

El personal Docente, como personas comprometidas con la Institución y leales a sus principios y valores, desarrollan una educación actualizada y orientada al desarrollo de competencias laborales:

1. Conocer y reflexionar sobre el Manual de Convivencia.
2. Conocer el horizonte Institucional.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 44 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Recibir capacitación académica en los campos pedagógica, psicológica y Profesional a juicio de las Directivas.
4. Ser miembro activo de los Organismos de participación de la Institución.
5. Ser escuchado en las dificultades con estudiantes y padres de familia. ∞ Ser respetado por el estudiante dentro y fuera de la Institución.
6. Ser informado a tiempo del cronograma de actividades y los cambios realizados a éste.
7. Ser autónomo en el proceso de evaluación del Área de Aprendizaje a su cargo.
8. Tener la dotación necesaria para el desarrollo de sus responsabilidades.
9. Todos y cada uno de los derechos contemplados en el reglamento de funcionarios de la Institución.

DERECHOS DE DIRECTIVOS

Como persona directiva en la Institución debe velar por el buen funcionamiento de la misma, propiciando un ambiente que permita el cumplimiento de las responsabilidades y el desarrollo de las competencias institucionales.

1. Conocer y reflexionar sobre el Manual de Convivencia.
2. Participar, escuchar ser escuchado siempre que se presente una eventualidad académica, normativa o personal con estudiantes y/o docentes.
3. Ser informado a tiempo de los cambios en el cronograma de actividades.
4. Todos y cada uno de los derechos contemplados en el reglamento de funcionarios de la Institución.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 45 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

4.2.2. Deberes de los Docentes y Directivos.

DEBERES DE DOCENTES

1. Presentar al iniciar el Trimestre el programa a desarrollar, así como el sistema de evaluación y recuperación que implementará en cada área de aprendizaje.
2. Programar actividades que desarrollen en los estudiantes habilidades para alcanzar las competencias diseñadas en cada programa.
3. Devolver en un tiempo no superior a cinco (5) días trabajos y exámenes realizados por los estudiantes con su respectiva nota.
4. Informar oportunamente las evaluaciones, así como la unidad a evaluar. ☐ Entregar oportunamente y en la fecha establecida por Coordinación Académica las planeaciones curriculares e informes de los estudiantes.
5. Participar activamente en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades institucionales.
6. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada y exigir a los estudiantes puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento adecuado.
7. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles y materiales a su cargo.
8. Acudir a la institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones (No está permitido asistir en estado de embriaguez, o con alguna de sus manifestaciones, O con signos de uso de sustancias psicoactivas).
9. Conocer y participar en el desarrollo, ajustes del PEI ☐ Mostrar interés por la formación permanente y actualización en el área específica. ☐ Dejar los remplazos y

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 46 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

las actividades correspondientes para los estudiantes en caso de ausencia con permiso autorizado por rectoría y/o coordinación Académica.

10. Cumplir con las funciones Establecidas en el Manual de Cargos, funciones y competencias laborales.
11. Acatar las demás normas establecidas por la Institución.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. Estimular con su testimonio el espíritu científico e investigativo en los estudiantes.
2. Formar parte activa en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades institucionales.
3. Supervisar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
4. Respalda las decisiones de la Institución especialmente en lo relacionado con los aspectos normativos y académicos acordados.
5. Favorecer la comunicación interna a través de publicaciones en cartelera, comunicados, circulares y correo electrónico.
6. Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia y acudientes de los estudiantes.
7. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntual en las labores asignadas.
8. Cumplir con las funciones Establecidas en el Manual de Cargos, funciones y competencias laborales.
9. Acatar las normas establecidas de acuerdo al reglamento de funcionarios de la Institución.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 47 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


CAPITULO V

TIPOLOGIA DE FALTAS, PROTOCOLOS A SEGUIR Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

El Instituto atendiendo las disposiciones de la normatividad vigente en materia de convivencia hace una clasificación de las faltas de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, en el cual se clasifican las situaciones que afectan la convivencia. Cada tipología tiene el procedimiento a seguir y sus respectivos protocolos conforme a lo establecido en la normatividad. De este modo, se establece el protocolo de iniciación, recepción y radicación de la queja, los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, los mecanismos de protección de quien informe la ocurrencia del hecho o situación, las estrategias y alternativas de solución, las consecuencias aplicables y medidas adoptadas, el seguimiento al caso y directorio de datos actualizado de entidades y personas responsables de ciertas acciones, funciones e intervenciones en caso necesario cuando las situaciones acontecidas vulneran a la comunidad educativa; por ello, se definen los protocolos a seguir.

5.1. SITUACIONES TIPO 1

Las situaciones de tipo 1, las cuales se relacionan con conflictos manejados inadecuadamente y tienen que ver con situaciones esporádicas que inciden negativamente

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 48 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


en el clima institucional; sus efectos están más relacionados con este y en ningún momento constituyen o generan daños al cuerpo o la salud de las personas afectadas.

Corresponden a este tipo los conflictos situaciones como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados; así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima institucional, y que en ningún caso generan daños físicos a cualquiera de los implicados.

Podrían mencionarse dentro de este tipo de faltas acciones como las siguientes:

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Realizar dentro de la institución o en actos programados, conductas que afecten la moral y las buenas costumbres.
2. Impedir o interrumpir el desarrollo de las clases y demás actividades académicas cualquiera que sea el medio utilizado.
3. Fumar en los salones de clase, en los pasillos y recintos cerrados, y ejecutar cualquier otra conducta que ponga en peligro la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa y de sus visitantes.
4. No observar el cuidado debido en la utilización de las instalaciones, muebles, equipos y demás elementos de la institución.
5. Usar teléfonos celulares ó cualquier otro artefacto de comunicación similar, en los salones de clase y sin la autorización del docente.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 49 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


5.1.1. Protocolo para la tipología 1 Artículo 42

Considerando el artículo 42 del decreto 1965 el protocolo a seguir en las acciones de tipo 1 es mínimamente el siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 50 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

5.1.2. Correctivos pedagógicos para las faltas tipo I.

1. Proceso reflexivo que ayude a la toma de conciencia frente al hecho. Debe dejarlo por escrito.
2. Trabajo práctico expositivo como acto preventivo. Realizará una exposición frente a sus compañeros de ciclo frente a la falta de convivencia cometida. Cuando sea repetitivo lo realizará frente a todos sus compañeros de manera general.
3. Acto de reposición. Realizará reposición total de lo afectado, asumiendo los costos que represente.
4. Acto de reconocimiento frente al compañero afectado. Frente a su compañero o persona afectada, reconocerá su falta y pedirá disculpas.
5. Realizar cartelera preventiva sobre la falta cometida
6. Realizar alguna labor de apoyo y control dentro de la institución donde pueda poner en práctica los valores que fortalezcan la convivencia.

5.2. SITUACIONES TIPO II

Este tipo de situaciones o tipología de faltas se refieren a situaciones que se presentan de una manera repetida o sistemática; tienen que ver con agresión como bullying, ciber

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 51 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


acoso o cyberbullyn, que causan daños al cuerpo o a la salud de la otra persona, pero no genera incapacidad de ninguna índole para cualquiera de los involucrados.

La guía 49 del Ministerio de educación Nacional concibe la Agresión como toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

De este modo, se entiende la agresión electrónica como toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

La agresión esporádica se refiere a cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

Se entiende la agresión física como toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas,

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 52 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

La agresión gestual se relaciona con toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

En este contexto, la agresión relacional hace alusión a toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Por último, la agresión verbal tiene que ver con toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Habiendo dejado claro los distintos tipos de agresiones contemplados en la normatividad, se define el ciber acoso (acoso electrónico o Cyberbullying), de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, como toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez,

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS		MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN		FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		Página 53 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Aunque esta tipología de faltas atenta gravemente contra el clima Institucional, no pueden ser consideradas como delito porque no presenta las características que lo definan como tal.

Adicionalmente, podrían mencionarse dentro de éste tipo de faltas, acciones como las siguientes:

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Apropiarse de bienes ajenos, ya sean de propiedad de la Institución, de los estudiantes, los docentes, o cualquier otra persona.


2. Destruir, inutilizar, o de cualquier forma dañar bienes de la corporación, de los estudiantes, los docentes, o cualquier otra persona.

4. Consumir, vender, portar, distribuir, o de cualquier forma promover el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, depresoras del sistema nervioso central o estimulantes, dentro de la Institución, a sus alrededores o en actos a los que concurra en calidad de estudiante.

Parágrafo: En caso de consumo de este tipo de sustancias se tendrán en cuenta la posibilidad de tratamiento o rehabilitación a las que se tengan acceso y se vinculara a la familia

5. Desarrollar actividades que afecten el nombre de la Institución.

6. La discriminación contra cualquier miembro de la comunidad estudiantil por razones de raza, orientación sexual, condición social, ideología, genero, religión, entre otros.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 54 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Faltar a la verdad en declaración rendida dentro de investigación disciplinaria, o imputar falsamente la comisión de una conducta constitutiva de falta disciplinaria a una persona determinada.

8. Proferir amenazas o realizar cualquier tipo de comportamiento orientado a constreñir o afectar la libertad individual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Hacer fraude en evaluaciones parciales o finales, o en cualquier otra prueba de carácter académico programada por los docentes o la institución.

10. Presentar documentación falsa a la institución para cualquier solicitud o trámite; falsificar documentos expedidos o cuya expedición corresponda a la institución.

11. Facilitar el carnet de estudiante a otra persona para que lo utilice simulando ser su titular, o suplantar a otro estudiante utilizando su carnet.


12. Portar armas dentro de la institución, o en eventos programados por la misma, o en actos externos a los cuales concurra en calidad de estudiante.

13. Reincidir en faltas leves que hayan sido investigadas y sancionadas disciplinariamente.

5.2.1. Protocolo a seguir artículo 43

El Instituto desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 55 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.


4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia si entre los estudiantes hay menores de edad.

5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

5.2.2. Correctivos pedagógicos para las faltas tipo II.

1. Firma de compromiso de convivencia en el cual queda claro que por ningún motivo podrá reincidir en este tipo de faltas. En el caso de menores de edad, firmará también el padre o madre de familia.

2. Liderar alguna campaña de concientización en la institución sobre la dignidad humana como derecho fundamental.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 56 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

5.3. SITUACIONES TIPO III


Las situaciones tipo III se consideran agresión y son acciones relacionadas con presuntos delitos en contra de la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000: acceso carnal violento, acto sexual violento y acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir. También se comprenden las situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente según el decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Caben aquí faltas como la Coerción Sexual, entendida como el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales; la explotación Sexual Infantil, entendida como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica.

5.3.1. Protocolo a seguir para este tipo de faltas. Artículo 44

El establecimiento garantizará que desarrolle como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 57 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en caso de ser menores de edad.

3. De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, se adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 58 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO VI DEL DEBIDO PROCESO


6.1. Qué es el Debido Proceso.

Conforme a lo estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

6.2. EL DEBIDO PROCESO EDUCATIVO

Es la garantía de carácter constitucional y legal, que se traduce en la manera como tiene que procederse, en observancia y a plenitud, en cuanto a parámetros de tiempo, modo y lugar cuando a partir de hechos conflictivos presentados entre los actores educativos se toman decisiones que entran o pueden entrar a afectar directa o indirectamente su mutua convivencia. Es una actuación que en sí misma desarrolla un procedimiento en un principio conformado por etapas concretas y diferenciadas, tales como:

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 59 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

Etapa preliminar o Investigación de los hechos: En esta etapa se hace la apertura del proceso y se definen las decisiones y medidas complementarias a seguir. Cada una de las etapas del debido proceso debe contemplar las garantías diseñadas para proteger los derechos de los miembros de la comunidad educativa, cualquiera que sea su rol y garantizar una cultura del respeto de los derechos.

El debido proceso educativo debe garantizar que a ningún miembro de la comunidad se le puede imponer una sanción sin antes hacer el proceso correspondiente; para ello se debe garantizar:


1. Ser juzgado por el caso que se le imputa y no por otro.
2. Que, a la hora de corregir pedagógicamente, no se perjudique el proceso del estudiante.
3. De inocencia: nadie será sancionado si no se demuestra su culpabilidad, porque toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
4. Principio de legalidad: sólo podrá sancionarse con las normas y sanciones que estén contempladas previamente en el Acuerdo de Convivencia.
5. Anticipación de la sanción, si el estudiante reconoce la falta o brinda información pertinente para aclarar hechos puede atenuar la sanción.
6. A presentar pruebas, y a controvertir las pruebas que vayan en su contra
7. El proceso debe ejecutarse de manera que no viole el derecho a la intimidad del estudiante.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 60 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. A que se resuelva lo más pronto posible.
9. A presentar los recursos de reposición y el de apelación del fallo proferido.
 1. Describir con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta.
 2. Señalar con exactitud las normas del Acuerdo de Convivencia que han sido vulneradas (Principio de legalidad).
 3. Tipificar la falta de convivencia según el Acuerdo de Convivencia.
 4. Se comunicará por escrito al estudiante o implicado el pliego de cargos formulados anteriormente. En el caso de estudiantes menores de edad, deberá estar acompañado del padre de familia o acudiente.
 5. Se Entregará copia al estudiante de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra, haciéndole saber en el mismo escrito del tiempo que dispone para presentar sus descargos, el cual es de Dos (2) días hábiles.
 6. Se tomará la evidencia de recibido en la copia de cargos que queda para el expediente en la institución.
 7. Se hace saber al estudiante o miembro de la comunidad implicado, que notificar implica darse por enterado del proceso en su contra, pero no implica estar de acuerdo con los cargos señalados

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 61 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


8. El estudiante tiene derechos que deben ser garantizados como el de expresión, defensa, representación, igualdad, entre otros. Esta audiencia, es un espacio de generar reflexión y pedagogía en torno a los derechos humanos, para que el presunto infractor y los participantes sean educados en el respeto y la tolerancia.

9. El estudiante será interrogado por la autoridad educativa que investiga el caso, sobre los hechos y motivos de investigación y acerca de aquellas circunstancias que permitan dar certidumbre a la instancia sancionatoria sobre imputaciones y autores, así lo demanda el principio de la congruencia. Involucrar acontecimientos diferentes, retomar la indisciplina de eventos anteriores cometidos por el estudiante investigado será no solo transgredir el principio de la congruencia sino vulnerar el derecho del estudiante a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

10. El estudiante tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso las que desvirtúen o vayan en contravía de las opiniones o señalamiento de docentes que estén involucrados en el proceso, -ya que la investigación debe ahondar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. El proceso debe, por lo tanto, ser inobjetablemente imparcial.

6.3 Decisión o fallo final.

1. El equipo investigador procederá a imponer la sanción o correctivo el cual debe ser proporcional a los hechos que la motivaron.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 62 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. El ente responsable de emitir el fallo debe tener certidumbre para respetar en su decisión final el principio de imparcialidad, en caso contrario, debe entender que la duda se resuelve a favor del imputado -principio de favorabilidad-, debe atender además el principio de la congruencia es decir que la sentencia debe referirse a los hechos que dieron lugar a la investigación.

PARÁGRAFO 1: La sanción para faltas leves y tipología le corresponde en primera instancia al docente concedor de la falta y, en segunda instancia, cuando son reiterativas, al coordinador.


La sanción para faltas graves y gravísimas corresponde en primera instancia al Director y en segunda o única instancia al Consejo Directivo, de acuerdo con los resultados obtenidos por la comisión investigadora.

Las sanciones están circunscritas a criterios de proporcionalidad, de taxatividad, es decir, limitado al sentido estricto de las circunstancias y, de razonabilidad, conforme a la prudencia, la justicia o la equidad, en oposición a la arbitrariedad.

La sanción sólo podrá imponerse cuando quede ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio, es decir cuando se resuelvan los respectivos recursos, lo contrario será violatorio del debido proceso.

Las sanciones deben ser eminentemente correctivas, de acuerdo a lo estipulado en el manual.

En el caso de tipología III se procederá conforme lo indica el protocolo para este tipo de faltas y será competencia de otras instancias adelantar el proceso respectivo.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 63 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

6.4. RECURSOS

El estudiante pueda controvertir todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes a través de los recursos de reposición, y subsidiariamente el de apelación.

Los recursos deberán presentarse siempre por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.


Los recursos se presentarán ante la instancia que dictó la decisión, (el de reposición) y ante el superior jerárquico (el de apelación) para que se atienda la solicitud del sancionado y se aclare, modifique o derogue una decisión.

Transcurridos tres (3) días hábiles sin que se hubieren interpuestos los recursos de reposición y de apelación, la decisión quedará en firme.

6.5. CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

Es el conducto secuencial que se debe seguir ante una situación determinada que se presente dentro de la institución.

1.Estudiante-2. Docente – 3. Coordinador-4. Consejo académico (según el caso)-
Directivo

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 64 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA


CAPITULO VII ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

7.1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Como reconocimiento a los estudiantes destacados, la institución define como actos para exaltar el logro y adquisición de excelentes resultados en los diferentes campos, un sistema de estímulos que contribuya a fortalecer las competencias de los estudiantes, elevar su autoestima y sentirse satisfechos del deber cumplido; así mismo busca con ello elevar la motivación de los estudiantes por el estudio y mejorar el sentido de pertenencia.

Se desatacará el esfuerzo académico, la constancia y perseverancia, el excelente comportamiento y la vivencia de valores y principios propios de la filosofía institucional y se reconocerá mediante las siguientes acciones y distinciones:

1. Recibir felicitación escrita por parte del representante legal de la institución, por sus méritos y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y ser leída públicamente, en el acto de clausura.
2. Representar a la Institución en eventos deportivos, académicos y culturales, recibiendo distinciones por los triunfos obtenidos o por su participación.
3. Ser publicado en el cuadro de honor de los mejores estudiantes.
4. Ser exaltado en ceremonia de graduación como el estudiante con mejor desempeño.
5. Recibir la medalla de perseverancia y fidelidad en ceremonia de grado a los estudiantes que han cursado todos los ciclos en CORPRODINCO.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 65 de 69	


Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Medalla CORPRODINCO al estudiante integral, elegido (a) por el Consejo de docentes y directivos.
7. Ser exento (a) de la presentación de evaluaciones académicas, por su excelente desempeño.
8. Promoción anticipada al ciclo o grado siguiente a aquellos estudiantes que dentro de los requisitos de ley demuestren desempeños superiores.

7.2.

1. Los directivos y docentes serán estimulados con jornadas de formación cursos o asistencia a reuniones representando la Institución ya sea en la ciudad o en otras ciudades, siempre y cuando las posibilidades económicas lo permitan.
2. Serán estimulados con cartas de felicitación por parte de la rectoría por su compromiso, sentido de pertenencia y no faltar durante el año a sus responsabilidades.
3. Ser reconocido como el mejor docente a fin de año y estimulado públicamente con un obsequio.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 66 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO VIII DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL


La institución con el ánimo de promover el bienestar estudiantil se esfuerza en realizar acciones de mejora que garanticen un ambiente propicio y unas instalaciones físicas en las mejores condiciones para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje; para ello, cuenta con aula especializada de informática en muy buenas condiciones, aulas con aire acondicionado, escenario deportivo que promueva el deporte y la integración lúdica a la hora del almuerzo.

Las cámaras de seguridad son una estrategia que brinda bienestar y seguridad a los estudiantes y personal que labora en la institución.

8.1. NORMAS PARA EL USO DEL AULA DE INFORMATICA

Podrán hacer uso del aula de informática los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados, los profesores y directivos de la institución, así como los empleados de la misma.

La Institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización; por tanto, ninguna persona podrá hacer un uso distinto de la sala de informática.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 67 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IX EVALUACION

9.1. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Sistema Institucional de evaluación. Ver documento del SIE


9.2. EVALUACION DE DESEMPEÑO

Anualmente la institución realizará la evaluación de desempeño del personal que labora en la institución, teniendo en cuenta el procedimiento de evaluación de desempeño de la corporación, definido por talento humano en el sistema de calidad.

9.3. EVALUACION INSTITUCIONAL

La Institución siguiendo las directrices de la secretaría de educación realiza anualmente la evaluación institucional teniendo en cuenta los aspectos que apliquen conforme a la guía 34 del Ministerio de educación nacional, o las directrices que desde el Sistema de calidad se implementen para el establecimiento.

Se dejará constancia en actas y las situaciones de mejora que surjan serán tenidas en cuenta en el plan de mejora que se proponga para el año siguiente.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 68 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402


MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO X

CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la construcción, ajustes y socialización del manual de convivencia:

1. Anualmente el manual de convivencia deber ser conocido por los miembros de la comunidad educativa, generando la reflexión permanente y los ajustes propuestos serán recogidos, analizados por las directivas y redactados para ser incorporados al manual, dejando constancia en acta como evidencia del proceso realizado.
2. Habiendo incorporados los ajustes o cambios sugeridos, se convocará al consejo directivo para la respectiva aprobación de los ajustes realizados, cambios o modificaciones según lo que la norma estipule.
3. Una vez se hayan aprobado los ajustes, teniendo en cuenta la normas que emanan del ministerio de educación o las directrices de la secretaría de educación, se debe socializar con la comunidad educativa y dar a conocer los ajustes incorporados.
4. Finalmente se procede a implementar el manual con los cambios y ajustes incorporados y será de obligatorio cumplimiento.
5. Se realizará el proceso de acompañamiento, seguimiento y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia, que garantice el DEBIDO PROCESO.

	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-07—D-03	
	EDUCACIÓN	FECHA: 27/04/18	VERSIÓN: 1
	INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Página 69 de 69	

Calle 6N N° 5-14 Pescadero. Tel 5782402

MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2018.